

INDECOPI
PROCESO PRACTICANTE N° 227-2019
CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL EN LA CARRERA
UNIVERSITARIA DE HISTORIA.

I. GENERALIDADES**1.- Objeto de la convocatoria:**

Contratar un (1) practicante profesional en la carrera universitaria de Historia.

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Dirección de Signos Distintivos.

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
Carrera de Estudio:	Egresado universitario de la carrera universitaria de Historia.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	Contar con conocimientos básicos de archivista.

III. FUNCIONES A REALIZAR:

1. Apoyo en la conservación y organización de los documentos del área, a fin de que la información se almacene y resguarde adecuadamente.
2. Apoyo en la atención de consultas a usuarios internos y externos, a fin de que asegurar la oportuna entrega de información.
3. Apoyo en la elaboración de inventarios, a fin de tener información sobre el estado y ubicación de los documentos y asegurar una atención confiable.
4. Realización de asientos iniciales y asientos finales de los certificados de registro, con el fin de contar con la información actualizada.
5. Otras funciones que se le asigne la jefatura inmediata, a fin de cumplir con los objetivos del área.

IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Dirección de Signos Distintivos.
Remuneración mensual	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.